



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 SET. 1980

Expte. N° 12.111/80

VISTO:

La presentación de Fs. 1 del 4 de Julio último, por la que el Sr. Director del Departamento de Ciencias de la Salud, Dr. Cecilio Morón, solicita licencia con goce de haberes para ausentarse al extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia fue para posibilitar su concurrencia al V Congreso Latinoamericano de Nutrición y VI Congreso de Nutrición del Hemisferio Occidental, llevados a cabo en la ciudad de Puebla (México) y Los Angeles (EE.UU.), entre el 4 y 8 y 10 al 14 de Agosto pasado, respectivamente;

Que en el V Congreso Latinoamericano de Nutrición el Dr. Morón presentó el trabajo de investigación "Evaluación de la calidad proteica de la dieta de la población de niveles socioeconómicos bajo y medio de Salta, Argentina";

Que dada la importancia de los citados congresos y la participación de destacados especialistas, como así también la presentación de un trabajo por parte del Dr. Morón, fueron motivos valederos para autorizar su viaje al extranjero;

Que el mismo a su regreso ha elevado un informe y las certificaciones correspondientes a la misión cumplida;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal a Fs. 9 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207 y artículo 2° de la resolución N° 724-80 del Ministerio de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Tener por concedida autorización para ausentarse al extranjero al Sr. Director del Departamento de Ciencias de la Salud, Dr. Cecilio MORON, quien participó en el V Congreso Latinoamericano de Nutrición, realizado en Puebla (México) entre el 4 y 8 de Agosto pasado, y en el VI Congreso de Nutrición del Hemisferio Occidental, llevado a cabo en Los Angeles (Estados Unidos de Norteamérica), desde el 10 al 14 del mismo mes.

ARTICULO 2°.- Dar por otorgado al Dr. Cecilio MORON, por lo señalado en el artículo anterior, licencia con goce de haberes entre el 28 de Julio al 18 de Agosto / del año en curso, con cargo al artículo 13, apartado I, inciso b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Aprobar el informe y certificaciones presentados por el mismo y relacionados con su viaje al extranjero.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR